

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 18** *ORDEN 692/2021, de 18 de marzo, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2020-2021.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2018), se aprobaron las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las ayudas individualizadas de transporte escolar, modificado por Acuerdo de 13 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2020).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Primero

El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, para el curso académico 2020-2021, de las ayudas individualizadas de transporte escolar es de 350.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al Subconcepto 48399 del Programa 323M “Becas y Ayudas a la Educación”, del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2021.

Tercero

El período subvencionable correspondiente al crédito presupuestario disponible que figura en esta Orden es el curso académico 2020-2021.

Madrid, a 18 de marzo de 2021.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/11.168/21)

